## G/SPS/N/BRA/1042



22 de mayo de 2015

Original: inglés

(15-2675) Página: 1/3

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

## NOTIFICACIÓN

1. Miembro que notifica: BRASIL

Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:

- 2. Organismo responsable: Agencia de Vigilancia Sanitaria del Brasil (ANVISA).
- 3. Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): aplicación foliar en cultivos de aguacate (0,3 mg/kg, período de seguridad: 7 días), calabaza (0,5 mg/kg, período de seguridad: 2 días), calabacín (0,5 mg/kg, período de seguridad: 2 días), lechuga (1,0 mg/kg, período de seguridad: 7 días), algodón (0,1 mg/kg, período de seguridad: 30 días), ajo (0,2 mg/kg, período de seguridad: 2 días), cacahuete (maní) (0,2 mg/kg, período de seguridad: 7 días), arroz (0,7 mg/kg, período de seguridad: 30 días), avena (1,0 mg/kg, período de seguridad: 20 días), plátano (banano) (0,5 mg/kg, período de seguridad: 7 días), patata (papa) (0,1 mg/kg, período de seguridad: 7 días), berenjena (0,05 mg/kg, período de seguridad: 3 días), remolacha (0,2 mg/kg, período de seguridad: 2 días), caña de azúcar (0,03 mg/kg, período de seguridad: 30 días), café (0,05 mg/kg, período de seguridad: 21 días), anacardo (0,2 mg/kg, período de seguridad: 2 días), caqui (0,2 mg/kg, período de seguridad: 2 días), cebolla (0,2 mg/kg, período de seguridad: 2 días), zanahoria (0,2 mg/kg, período de seguridad: 7 días), cebada (0,6 mg/kg, período de seguridad: 20 días), cítricos (0,5 mg/kg, período de seguridad: 7 días), coliflor (0,5 mg/kg, período de seguridad: 2 días), crisantemo (uso no alimentario), guisante (0,1 mg/kg, período de seguridad: 7 días), eucalipto (uso no alimentario), frijol(judía) (0,1 mg/kg, período de seguridad: 7 días), higo (0,2 mg/kg, período de seguridad: 2 días), girasol (0,1 mg/kg, período de seguridad: 21 días), guayaba (0,2 mg/kg, período de seguridad: 2 días), papaya (0,3 mg/kg, período de seguridad: 3 días), mango (0,3 mg/kg, período de seguridad: 7 días), fruta de la pasión (maracuyá) (0,3 mg/kg, período de seguridad: 7 días), sandía (0,05 mg/kg, período de seguridad: 2 días), melón (0,05 mg/kg, período de seguridad: 2 días), maíz (0,01 mg/kg, período de seguridad: 42 días), fresa (frutilla) (0,3 mg/kg, período de seguridad: 1 día), pepino (0,5 mg/kg, período de seguridad: 2 días), melocotón (durazno) (0,5 mg/kg, período de seguridad: 7 días), pimienta verde (0,5 mg/kg, período de seguridad: 2 días), soja (0,5 mg/kg, período de seguridad: 21 días), tomate (0,5 mg/kg, período de seguridad: 3 días), trigo (0,1 mg/kg, período de seguridad: 30 días), uva (0,5 mg/kg, período de seguridad: 7 días). Aplicación a las semillas en cultivos de algodón (0,1 mg/kg, período de seguridad sin determinar debido al tipo de aplicación). Aplicación a escala industrial al material vegetal para propagación (plantones) antes de la plantación en cultivos de caña de azúcar (0,03 mg/kg, período de seguridad sin determinar debido al tipo de aplicación). Aplicación en riego por surcos en cultivos de caña de azúcar (0,03 mg/kg, período de seguridad sin determinar debido al tipo de aplicación).
- 4. Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible:
  - [X] Todos los interlocutores comerciales
  - [] Regiones o países específicos:

5. Título del documento notificado: Draft resolution regarding the active ingredient A26 AZOXYSTROBIN of the monograph list of active ingredients for pesticides, household cleaning products and wood preservers (Proyecto de Resolución relativa al ingrediente activo A26 AZOXISTROBINA de la monografía de ingredientes activos para uso en plaguicidas, productos de limpieza para uso doméstico y protectores de la madera). La monografía fue establecida por la Resolución - RE N° 165 de 29 de agosto de 2003, publicada en el Diario Oficial del Brasil el 2 de septiembre de 2003. Idioma(s): portugués. Número de páginas: 3.

http://portal.anvisa.gov.br/wps/wcm/connect/29930900487196ab9731d7079b0c1c61/Consulta+P%C3%BAblica+n%C2%B0+44+GGTOX+atual.pdf?MOD=AJPERES

- Descripción del contenido: aplicación foliar en cultivos de aguacate (0,3 mg/kg, período de seguridad: 7 días), calabaza (0,5 mg/kg, período de seguridad: 2 días), calabacín (0,5 mg/kg, período de seguridad: 2 días), lechuga (1,0 mg/kg, período de seguridad: 7 días), algodón (0,1 mg/kg, período de seguridad: 30 días), ajo (0,2 mg/kg, período de seguridad: 2 días), cacahuete (maní) (0,2 mg/kg, período de seguridad: 7 días), arroz (0,7 mg/kg, período de seguridad: 30 días), avena (1,0 mg/kg, período de seguridad: 20 días), plátano (banano) (0,5 mg/kg, período de seguridad: 7 días), patata (papa) (0,1 mg/kg, período de seguridad: 7 días), berenjena (0,05 mg/kg, período de seguridad: 3 días), remolacha (0,2 mg/kg, período de seguridad: 2 días), caña de azúcar (0,03 mg/kg, período de seguridad: 30 días), café (0,05 mg/kg, período de seguridad: 21 días), anacardo (0,2 mg/kg, período de seguridad: 2 días), caqui (0,2 mg/kg, período de seguridad: 2 días), cebolla (0,2 mg/kg, período de seguridad: 2 días), zanahoria (0,2 mg/kg, período de seguridad: 7 días), cebada (0,6 mg/kg, período de seguridad: 20 días), cítricos (0,5 mg/kg, período de seguridad: 7 días), coliflor (0,5 mg/kg, período de seguridad: 2 días), crisantemo (uso no alimentario), guisante (0,1 mg/kg, período de seguridad: 7 días), eucalipto (uso no alimentario), frijol(judía) (0,1 mg/kg, período de seguridad: 7 días), higo (0,2 mg/kg, período de seguridad: 2 días), girasol (0,1 mg/kg, período de seguridad: 21 días), guayaba (0,2 mg/kg, período de seguridad: 2 días), papaya (0,3 mg/kg, período de seguridad: 3 días), mango (0,3 mg/kg, período de seguridad: 7 días), fruta de la pasión (maracuyá) (0,3 mg/kg, período de seguridad: 7 días), sandía (0,05 mg/kg, período de seguridad: 2 días), melón (0,05 mg/kg, período de seguridad: 2 días), maíz (0,01 mg/kg, período de seguridad: 42 días), fresa (frutilla) (0,3 mg/kg, período de seguridad: 1 día), pepino (0,5 mg/kg, período de seguridad: 2 días), melocotón (durazno) (0,5 mg/kg, período de seguridad: 7 días), pimienta verde (0,5 mg/kg, período de seguridad: 2 días), soja (0,5 mg/kg, período de seguridad: 21 días), tomate (0,5 mg/kg, período de seguridad: 3 días), trigo (0,1 mg/kg, período de seguridad: 30 días), uva (0,5 mg/kg, período de seguridad: 7 días). Aplicación a las semillas en cultivos de algodón (0,1 mg/kg, período de seguridad sin determinar debido al tipo de aplicación). Aplicación a escala industrial al material vegetal para propagación (plantones) antes de la plantación en cultivos de caña de azúcar (0,03 mg/kg, período de seguridad sin determinar debido al tipo de aplicación). Aplicación en riego por surcos en cultivos de caña de azúcar (0,03 mg/kg, período de seguridad sin determinar debido al tipo de aplicación).
- 7. Objetivo y razón de ser: [X] inocuidad de los alimentos, [] sanidad animal, [] preservación de los vegetales, [] protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, [] protección del territorio contra otros daños causados por plagas
- 8. ¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma:
  - [] de la Comisión del Codex Alimentarius (por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo)
  - [] de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos)
  - [] de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (por ejemplo, número de NIMF)

[X] Ninguna

¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente?

[ ] Sí [ ] No

En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:

- 9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: Diario Oficial del Brasil de 19 de mayo de 2015, edición N° 93, página 31 de la sección 1. Proyecto de Resolución (Consulta Pública) N° 44, de 15 de mayo de 2015, publicado por la Agencia de Vigilancia Sanitaria del Brasil (ANVISA). El documento adoptado se publicará en el Diario Oficial del Brasil (en portugués).
- **10.** Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): se determinará una vez finalizado el período de consulta.

Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): se determinará una vez finalizado el período de consulta.

- 11. Fecha propuesta de entrada en vigor: [] Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): se determinará una vez finalizado el período de consulta.
  - [] Medida de facilitación del comercio
- 12. Fecha límite para la presentación de observaciones: [] Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 17 de junio de 2015.

Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: [] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Patrícia Oliveira Pereira Tagliari

Teléfono: +(55 61) 3462 5402/5404/5406 Correo electrónico: rel@anvisa.gov.br

13. Texto(s) disponible(s) en: [ ] Organismo nacional encargado de la notificación, [X] Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución:

Patrícia Oliveira Pereira Tagliari

Teléfono: +(55 61) 3462 5402/5404/5406 Correo electrónico: rel@anvisa.gov.br